

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5973/18 c/3048/17 y 3049/17

Res. 1853/18

ACTA N° 156, de fecha 10 de julio de 2018.

VISTO: La Resolución N° 1403/17 – Acta N° 103 de fecha 6 de junio de 2017, por la cual se aprueba la creación de áreas para el dictado de capacitaciones comprendidas en los Convenios firmados entre el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Consejo de Educación Técnico-Profesional;

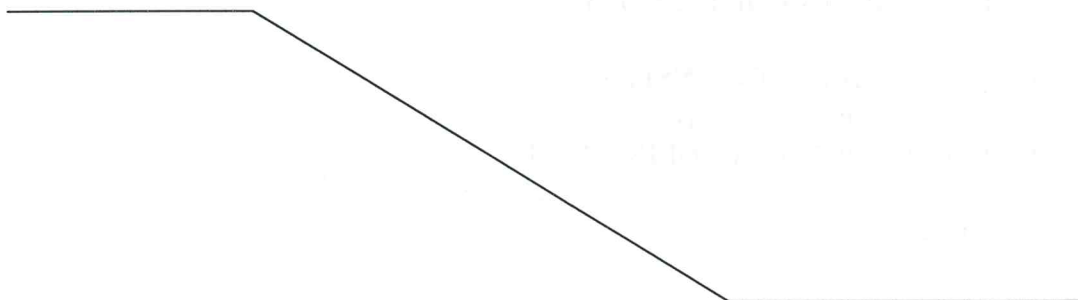
RESULTANDO: I) que surge la necesidad de la ampliación de la mencionada Resolución a nuevas áreas, que contemple la demanda existente;
II) que la División de Capacitación y Acreditación de Saberes, con el fin de satisfacer dicha demanda, solicita la inclusión de las áreas que menciona de fs. 7 del Exp. N° 5973/18, en los registros departamentales de todo el país;

CONSIDERANDO: que es necesario adaptar los escalafones y registros existentes a las nuevas necesidades;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR MAYORÍA (DOS EN TRES), RESUELVE:

1) Ampliar el Numeral 2) de la Resolución N° 1404/17 Acta N° 103 de fecha 6 de junio de 2017, creando las siguientes áreas:



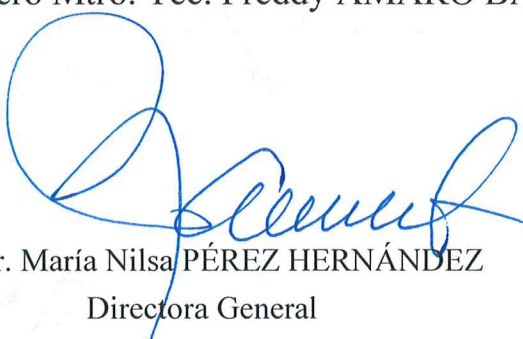
704C	CAP. ARTESANÍAS DEL CUERO
5035C	CAP. ATENCIÓN PÚBLICO Y/O
046C	CLIENTE
	CAP. CARPINTERÍA DE RIBERA
	CAP. CARPINTERÍA MET.
039C	ALUMINIO
728C	CAP. CORTE Y CONFECCIÓN
174C	CAP. DEPILACIÓN Y MANICURA
229C	CAP. DOMA RACIONAL
	CAP. FOTOVOLTAICA
2913C	MICROGENERACIÓN
333C	CAP. FRUTÍCOLA
748C	CAP. HERRERIA
364C	CAP. HISTORIA
350C	CAP. INDUSTRIA FRIGORÍFICA
431C	CAP. JOYERÍA
4091C	CAP. MANDOS MEDIOS
4095C	CAP. MANEJO DE EFLUENTES
474C	CAP. MAQUILLAJE
5041C	CAP. MAQUINARIA VIAL
5255C	CAP. MICROFUSIÓN
557C	CAP. PEINADOS
836C	CAP. PINTURA DE OBRA
613C	CAP. PROTOCOLO CEREMONIAL
3421C	CAP. PROYECTO Y DISEÑO
638C	CAP. QUINCHADOR
848C	CAP. REFRIGERACIÓN
592C	CAP. SALA BAR
866C	CAP. SOLDADURA Y FORJA
685C	CAP. TALLER AGROINDUSTRIA
	CAP. TALLER DE MANT
786C	INFORMÁTICO
880C	CAP. TAPICES Y ALFOMBRAS
9560C	CAP. TEC. EXP. CUERO
	CAP. DIBUJO Y EXPRESIÓN
220C	GRÁFICA
	CAP. GANADERÍA DE CARNE Y
335C	LANA
338C	CAP. GANADERÍA INTENSIVA
031C	CAPACITACIÓN ALAMBRADOR
	CAPACITACIONES A. CULINARIO II
020C	CONF.
568C	PORTUGUÉS

611C PROYECTO CODICEN-UTU-BITS
CAP. REP. MAQ. ELÉCTRICAS
854C BOBINADOS
6701C PENSAMIENTO COMPUTACIONAL
4091C CAP. MANDOS MEDIOS
813C CAP. SONIDO

2) Disponer la incorporación en carácter de interinos y/o suplentes de todos los docentes que figuran en los escalafones, registros de interinos y listado de suplentes y de los aspirantes de las áreas equivalentes, que se encuentran incluidos en los listados departamentales de todo el país.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los Programas de Gestión Humana y de Planeamiento Educativo y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web. Hecho, archívese.

En discordia: Señor Consejero Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Fundamento mi voto en discordia por no ser necesario crear áreas de equivalencias para realizar las designaciones de horas docentes para cumplir con el Convenio efectuado entre el Consejo de Educación Técnico-Profesional y el Instituto Nacional de Empleo y Formación

Profesional para el dictado de capacitaciones.

Esto afectaría los derechos ya existentes de los docentes, ya que el Numeral 2) de la presente Resolución establece que: “Disponer la incorporación en carácter interinos y/o suplentes de todos los docentes”...

Esto implicaría que no se cumple con la Resolución N° 1403/17 que define que es una duplicación de los escalafones y registros de las áreas existentes, sino que es un nuevo ordenamiento en el cual no se reconoce ni el carácter efectivo, antigüedad, egresos, pasaje de grado y las demás normativas previstas en el Estatuto del Funcionario Docente.


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/as

